Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA Y ANÁLISIS DE MUESTRAS DE ALIMENTOS, AGUAS Y SUPERFICIES EN LAS COMUNIDADES TERAPÉUTICAS DE ALMONTE Y CARTAYA (HUELVA), LOS PALACIOS (SEVILLA), LA LÍNEA Y TARIFA (CÁDIZ), Y MIJAS (MÁLAGA).

3 de agosto de 2018

Código Seguro De Verificación:	R6duOM7TRxbrURFZJ4CLsA==	Fecha	03/08/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Mercedes García Sáez		
	José Manuel Rodríguez López		
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciossocialesydependencia/verifirmav2/code/R6duOM7TRxbrURFZJ4CLsA==	Página	1/7

1 INTRODUCCIÓN 3
2 OBJETO DEL CONTRATO 3
3 AMBITO DE APLICACIÓN 3
4 REQUISITOS NORMATIVOS 4
5 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 4
5.1 Recogida de muestras 5
5.2 Transporte y análisis de las muestras 6
5.3 Remisión de informes analíticos y propuesta de medidas correctivas. 6
5.3.1 Procedimiento a seguir en caso de muestras contaminadas. 7
6 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 7

Código Seguro De Verificación:	R6duOM7TRxbrURFZJ4CLsA==	Fecha	03/08/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Mercedes García Sáez		
	José Manuel Rodríguez López		
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciossocialesydependencia/verifirmav2/code/R6duOM7TRxbrURFZJ4CLsA==	Página	2/7

1 INTRODUCCIÓN

La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (en adelante, Agencia), creada en virtud del artículo 18.1 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, se configura como agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Agencia goza de personalidad jurídica pública diferenciada, con plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines, autonomía de gestión, así como patrimonio y tesorerías propios.

Entre los fines de la Agencia se encuentra la atención para el tratamiento de personas con problemas de adicciones; y la incorporación social para la atención a colectivos excluidos o en riesgo de exclusión social, mediante su colaboración y asistencia técnica, en la gestión de recursos, centros y programas de atención sociosanitaria y de incorporación social dirigidos a las personas con problemas de drogodependencias y adicciones.

La Agencia gestiona seis comunidades terapéuticas para el tratamiento de personas con problemas de adicciones en régimen residencial, en las localidades de Almonte y Cartaya (Huelva), Los Palacios (Sevilla), Mijas (Málaga) y Tarifa y La Línea (Cádiz). La oferta de tratamiento residencial de estos centros justifica la existencia de un comedor colectivo y cocina en sus instalaciones. Paragarantizar la salubridad de los alimentos, se han elaborado Manuales de Autocontrol específicos para cada una de las comunidades terapéuticas, compuestos por los Planes Generales de Higiene y el Plan de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control, documentos preceptivos legalmente en el ámbito europeo.

El procedimiento de verificación de la implantación del Manual de Autocontrol, en las comunidades terapéuticas establece la obligatoriedad de realización de analíticas de muestras de alimentos, superficies y aguas de forma periódica.

2 OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este procedimiento de contratación es la prestación del servicio de recogida, transporte y análisis de muestras de alimentos, aguas y superficies, en las seis comunidades terapéuticas gestionadas por la Agencia.

Se incluye en el servicio el asesoramiento a la Agencia en las posibles medidas correctivas a implantar cuando se detecten muestras contaminadas.

3 AMBITO DE APLICACIÓN

Los servicios serán prestados en las seis comunidades terapéuticas gestionadas por la Agencia situadas en Almonte y Cartaya (Huelva), La Línea y Tarifa (Cádiz) y Los Palacios (Sevilla).

Código Seguro De Verificación:	R6duOM7TRxbrURFZJ4CLsA==	Fecha	03/08/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Mercedes García Sáez		
	José Manuel Rodríguez López		
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciossocialesydependencia/verifirmav2/code/R6duOM7TRxbrURFZJ4CLsA==	Página	3/7

4 REQUISITOS NORMATIVOS

A los servicios objeto de esta contratación les es de aplicación la siguiente normativa:

- **Reglamento (CE) nº 2073/2005** de la Comisión, de 15 de noviembre de 2005, relativo a los criterios microbiológicos aplicables a los productos alimenticios (DO L 338 de 22 de diciembre de 2005).
- **Reglamento (CE) nº 1441/2007** de la Comisión, de 5 de diciembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2073/2005 relativo a los criterios microbiológicos aplicables a los productos alimenticios (DO L 322 de 7 de diciembre de 2007).
- **Real Decreto 140/2003**de 7 de febrero por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano (BOE núm. 45, de 21 de febrero de 2003).
- **Real Decreto 902/2018, de 20 de julio,** por el que se modifican el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, y las especificaciones de los métodos de análisis del Real Decreto 1798/2010, de 30 de diciembre, por el que se regula la explotación y comercialización de aguas minerales naturales y aguas de manantial envasadas para consumo humano, y del Real Decreto 1799/2010, de 30 de diciembre, por el que se regula el proceso de elaboración y comercialización de aguas preparadas envasadas para el consumo humano.
- **Documento Orientativo de Especificaciones de los Sistemas de Autocontrol**, 3ª edición, editado por la Junta de Andalucía.

5 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La entidad que resulte adjudicataria, deberá realizar los siguientes trabajos:

- Visita mensual a cada una de las Comunidades Terapéuticas para la recogida de muestras, conforme al plan de muestreo establecido en el apartado 5.1.
- Transporte de las muestras y realización de los ensayos necesarios para la determinación de los parámetros establecidos en el apartado 5.2.
- Remisión de los resultados analíticos y posibles medidas correctivas, según lo establecido en el apartado 5.3.

Los medios materiales y personales que hayan de ser empleados para la prestación del servicio serán, en todo caso, dependientes y de la exclusiva responsabilidad de la empresa adjudicataria, que asumirá el cumplimiento de las obligaciones laborales, fiscales y de seguridad social que establecen las disposiciones vigentes. El personal adscrito a la prestación del servicio no tendrá relación laboral alguna con la Agencia.

La empresa deberá estar provista con todos los equipos necesarios para la recogida de muestras, la medición y el ensayo, requeridos para la correcta ejecución de los análisis de las muestras.

Código Seguro De Verificación:	R6duOM7TRxbrURFZJ4CLsA==	Fecha	03/08/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Mercedes García Sáez		
	José Manuel Rodríguez López		
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciossocialesydependencia/verifirmav2/code/R6duOM7TRxbrURFZJ4CLsA==	Página	4/7

5.1 Recogida de muestras

Superficies y alimentos

En las 6 comunidades terapéuticas, la empresa adjudicataria recogerá para su análisis**muestras de alimentos y superficies**, según lo descrito en la tabla siguiente:

		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Superficie		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Alimentos	Comida sin tratamiento térmico	1			1			1			1		
	Comida con tratamiento térmico		1			1			1			1	
	Materia prima			1			1			1			1

Tabla 1: número y tipo de muestra a recoger mensualmente en cada comunidad terapéutica

Descripción de los tipos de análisis:

- **Alimentos**. En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (CE)n° 1441/2007 de la Comisión de 5 de diciembre de 2007, que modifica el Reglamento CE n° 2073/2005 relativo a los criterios microbiológicos aplicables a los productos alimenticios, de cada alimento a analizar se tomarán **5 unidades de muestra**, determinándose en cada una de ellas los siguientes parámetros:
  - **Comidas con y sin tratamiento térmico**: enterobacterias y listeria monocytogenes.
  - **Materias primas**: los parámetros a determinar varían en función del tipo de materia prima.
- **Superficie**. Como parámetros para verificar la efectividad de los procedimientos de limpieza y desinfecciónse determinarán los aerobios mesófilos y las enterobacterias presentes en la superficie.

Agua

La empresa adjudicataria tomará **una muestra** de agua según lo previsto en la siguiente tablaen cada comunidad terapéutica:

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Almonte					A						B	
Cartaya					A						B	
La Línea					A							
Los Palacios					A							
Mijas					A						B	
Tarifa											A	

Tabla 2: tipo de muestra a realizar en las comunidades terapéuticas.

Descripción de los tipos de análisis:

- Tipo A: control en grifo de los parámetros establecidos en el artículo 20 del Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.
- Tipo B: análisis completo según lo establecido en los apartados A, B y C del anexo I del Real Decreto 140/2003.

Código Seguro De Verificación:	R6duOM7TRxbrURFZJ4CLsA==	Fecha	03/08/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Mercedes García Sáez		
	José Manuel Rodríguez López		
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciossocialesydependencia/verifirmav2/code/R6duOM7TRxbrURFZJ4CLsA==	Página	5/7

5.2 Transporte y análisis de las muestras

La empresa adjudicataria adoptará las medidas necesarias para prevenir la contaminación o deterioro de las muestras, así como para preservar la integridad de las mismas desde su recogida hasta el análisis de las mismas. Estas medidas deberán estar incluidas en un procedimiento documentado.

La empresa adjudicataria realizará el análisis de las muestras utilizandoprocedimientos incluidos en el ámbito de su certificación o acreditación.

5.3 Remisión de informes analíticos y propuesta de medidas correctivas.

Tras la recogida mensual de muestras en cada comunidad terapéutica, la empresa adjudicataria deberá remitir los**resultados** en un plazo máximo de 15 días hábiles**.** El envío deberá realizarse por correo electrónico a cada comunidad terapéutica con copia a la Jefatura de Atención Social y Sanitaria de la Agencia.

Por cada muestra, la empresa adjudicataria presentará un **informe de ensayo** que incluirá, al menos, la siguiente información:

- Identificación única del informe de ensayo (tal como el número de serie) y en cada página una identificación para asegurar que la página es reconocida como parte del informe de ensayo, y una clara identificación del final del informe de ensayo.
- Identificación de la comunidad terapéutica en la que se recogió la muestra.
- Identificación no ambigua de la muestra.
- Fecha y hora de recogida de la muestra en la Comunidad Terapéutica.
- La fecha y hora de recepción de la muestraen el laboratorio.
- La fecha de inicio y finalización del ensayo.
- Los resultados de los ensayos con sus unidades de medida, cuando corresponda.
- Identificación del método utilizado.
- Cuando corresponda, una declaración sobre el cumplimiento o no cumplimiento con los requisitos o las especificaciones.

Por cada una de las visitas mensuales realizadas a cada comunidad terapéutica la empresa elaborará un **informe de resultados** en el que se incluya, al menos, la siguiente información:

- Identificación de las muestras recogidas en la visita: tipo de muestra y denominación.
- Valoración de los resultados de cada muestra (correcto, incorrecto).
- Identificación de los parámetros contaminados.
- En el caso de muestras contaminadas, determinación de las posibles causas y **propuesta de medidas correctivas** a llevar a cabo por las comunidades terapéuticas.

Código Seguro De Verificación:	R6duOM7TRxbrURFZJ4CLsA==	Fecha	03/08/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Mercedes García Sáez		
	José Manuel Rodríguez López		
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciossocialesydependencia/verifirmav2/code/R6duOM7TRxbrURFZJ4CLsA==	Página	6/7

5.3.1 Procedimiento a seguir en caso de muestras contaminadas.

La comunidad terapéutica será responsable de la implantaciónde las medidas correctivas propuestas tras la detección de muestras contaminadas.

Para verificar la eficacia de las medidascorrectivas, la empresa adjudicataria se coordinará con la comunidad terapéutica donde se haya detectado la contaminación para que, en el mes siguiente, se repita la misma muestra en la que se produjo el resultado analítico positivo. Según el tipo de muestra la operativa será la siguiente:

- **Superficies**: se realiza conforme al plan de muestreo establecido en el apartado 5.1.
- **Alimentos** (materias primas o comidas preparadas): se tomará una muestra del mismo alimento en el que se produjo la contaminación. Esta muestra será complementaria a la prevista en el plan de muestreo para esa visita.
- **Agua**: se repetirá la muestra del mismo grifo, realizándose la determinación únicamente de aquellos parámetros que estuvieran fuera de rango. Como en el caso de los alimentos esta analítica es complementaria al plan de muestreo establecido en el apartado 5.1.

6 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta técnica incluirá la siguiente información:

1. Presentación de la empresa.
2. Procedimiento de coordinación con las Comunidades Terapéuticas para la toma de las muestras. En este procedimiento se tendrá especialmente en cuenta aquellos casos en los que deba repetirse la misma muestra tras detectarse una contaminación en una visita anterior.
3. Procedimiento de transporte y conservación de las muestras desde las comunidades terapéuticas hasta las instalaciones donde se realicen los ensayos.
4. Modelo de informe de resultados.

Fdo: José Manuel Rodríguez López
Jefatura de Atención Social y Sanitaria

Fdo: Mercedes García Sáez
Dirección de Área de Drogodependencia e Inclusión

Código Seguro De Verificación:	R6duOM7TRxbrURFZJ4CLsA==	Fecha	03/08/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Mercedes García Sáez		
	José Manuel Rodríguez López		
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciossocialesydependencia/verifirmav2/code/R6duOM7TRxbrURFZJ4CLsA==	Página	7/7